

66

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA-CUNDINAMARCA. INFORME SECRETARIAL. JUNIO 7 DE 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso de PERTENENCIA radicado bajo el N° 00011/2020 (DIGITALIZADO), junto con el memorial (DICTAMEN PERICIAL), visible a numeral 4 (drive) del cuaderno único principal, suscrito por la Doctora LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, en su calidad de perito designado y posesionada. SIRVASE PROVEER.

JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref. Pertenencia No. 00011/2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venezia - Cundinamarca, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que precede, por secretaria del Juzgado, dese aplicación a lo normado por el artículo 228 del C.G.P., corriéndose traslado a las partes del dictamen presentado, por el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA**

Venecia, JUNIO - 8 - 2022

Hoy se notificó la providencia de fecha
JUNIO - 7 - 2022 por anotación en

ESTADO N°. 47

El Secretario (a) 